



ASOCIACIÓN NACIONAL
DE TRABAJADORES DEL
SISTEMA JUDICIAL
COLOMBIANO Y AFINES
ASONAL
JUDICIAL S.I.



—JUECES INDEPENDIENTES PARA LOS DERECHOS—



DESACATO JUDICIAL A LA PRECARIA JUSTICIA VIRTUAL Y A LA INSEGURIDAD PRESENCIAL

Es irrefutable que las decisiones impuestas por el gobierno del presidente Iván Duque Márquez durante los estados de emergencia sanitaria y de emergencia económica, social y ecológica, secundadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación, no han privilegiado los criterios y las recomendaciones científicas de organismos nacionales e internacionales versados en la prevención, contención y mitigación de la pandemia del covid-19, ni el principio de solidaridad con las personas más necesitadas que debe imperar en una situación de calamidad pública, sino los intereses económicos y la codicia de insaciables banqueros, grandes empresarios y altos burócratas.

No solo ha pretendido institucionalizar una dictadura civil obstruyendo el funcionamiento democrático de las ramas legislativa y judicial del poder público, sino que sin recato ha aprovechado la inmovilización social por el confinamiento preventivo obligatorio para obstinarse en regresivas reformas laboral (trabajo por horas), pensional (traslado de pensionados de los fondos privados a Colpensiones) y tributaria (impuesto solidario) contra los trabajadores y los sectores sociales desposeídos, y en la vergonzosa política de subastar bienes públicos (Ecopetrol, Cenit, Isa y Bioenergy), pese a ser empresas rentables que le aportan cuantiosos ingresos al presupuesto general de la Nación.

Por tal motivo acompañamos la iniciativa legislativa afinada en la fórmula política del Estado Social de Derecho que le impone al Gobierno Nacional la obligación de garantizar a 9 millones de colombianos en condición de extrema pobreza una RENTA BÁSICA DE EMERGENCIA equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, durante el tiempo que perdure el confinamiento, para que no se vean forzados a desatender el aislamiento social en procura de medios de subsistencia para sus familias, y cuya financiación se puede asegurar trasladando recursos de rubros presupuestales que por la pandemia resultarían inoperantes e inútiles (campañas sobre imagen del Presidente, viáticos y gastos de viaje, reposición de vehículos oficiales, etc.) y acudiendo a los 50 billones de pesos que en el año 2020 se comprometieron para el servicio de la deuda o a las reservas internacionales que posee nuestra Nación o a la emisión de papel moneda, medida ésta a la que ha recurrido inclusive el Banco Central Europeo, quien emitirá 750 mil millones de euros para distribuir entre los afectados y reactivar la economía, pues de preservarse su capacidad adquisitiva se incrementaría la demanda, se estimularía la producción de bienes y se conservarían los empleos.

En consecuencia, rechazamos el inequitativo impuesto solidario a cargo de servidores públicos y pensionados, por ser abiertamente inconstitucional, y en el caso de jueces, magistrados y fiscales por pugnar con los principios superiores de intangibilidad del salario e independencia judicial. Nos opondremos tajantemente a todo intento por perpetuar dicho gravamen.

Peor aún, el llamamiento del Gobierno Nacional a convivir con el virus y a proteger la vida productiva en pleno escalamiento de la pandemia y la prórroga de la cuarentena lanzando a la gente a la calle, se ha erigido en la perversa consigna de SÁLVESE QUIEN PUEDA, medidas que por cierto han sido coadyuvadas por el silencio del Consejo Superior de la Judicatura, las Altas Cortes y el Fiscal General de la Nación, lo cual en la Rama Judicial puede constituirse en un holocausto anunciado, pues el





ASOCIACIÓN NACIONAL
DE TRABAJADORES DEL
SISTEMA JUDICIAL
COLOMBIANO Y AFINES
ASONAL
JUDICIAL S.I.



ASOJUDICIALES
—JUECES INDEPENDIENTES PARA LOS DERECHOS—



reporte de servidores judiciales contagiados desde el 1 de julio, con la reanudación del servicio presencial excepcional, indica que el levantamiento de la suspensión de términos fue apresurado e irresponsable, pues conocían de la insuficiencia de los elementos de bioseguridad que se requieren para salvaguardar la integridad personal y la vida de trabajadores y litigantes, y sabían también de la precariedad de los medios tecnológicos que se necesitaban para prestar el servicio virtual, pues era previsible que por su incapacidad las plataformas colapsarían.

Varios son los contagios de servidores judiciales reportados en Bogotá, especialmente en los Juzgados de Ejecución de Sentencias de Familia, Juzgados Penales Municipales y de Circuito, Juzgados de Ejecución de Penas, Juzgados Civiles Municipales y de Circuito, Juzgados de Familia, Juzgados Laborales y de Pequeñas Causas, Tribunales, Corte Suprema de Justicia, Unidad de Delitos Sexuales, Unidades de Reacción Inmediata de Engativá y Puente Aranda, entre otros, como en otros distritos judiciales del país (Barranquilla, Medellín, Pasto, etc.) No obstante, el Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación no han implementado los protocolos de confidencialidad y los dispositivos para que se les brinde la atención inmediata por parte de las autoridades sanitarias, pues en la mayoría de los casos la prueba se torna inaccesible, y tampoco han habilitado canales institucionales permanentes para recibir denuncias por la inobservancia de las medidas preventivas, especialmente la relativa al aforo del 20% en las sedes judiciales.

Por tanto, si la administración de justicia es calificada como un derecho fundamental y un servicio público esencial, lo que se espera del Gobierno Nacional en esta situación excepcional es que acompañe a la Rama Judicial del Poder Público con la asignación de recursos adicionales para atender los nuevos retos, lo cual ha brillado por su ausencia, y de parte del máximo órgano de gobierno judicial que haga valer y respetar la autonomía que nos asiste exigiendo decididamente la apropiación del presupuesto suficiente, sin transferir sus responsabilidades a Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Ejecutivas Seccionales y Nominadores en momentos en que se requería su liderazgo centralizado y concentrado, lo que generó obviamente una anarquía previsible y el consiguiente desprestigio de los administradores de justicia, pues con razón los abogados litigantes se quejan del caos virtual en que se está prestando el servicio, a quienes por cierto el Estado también debe brindarles la asistencia económica que su situación calamitosa demande.

No es serio con los colombianos que en el Decreto-Legislativo 806 de 2020 el Gobierno Nacional anuncie la implementación inmediata de la justicia virtual y a la vez disponga de un plan de digitalización a dos años, pues es palmario que su inexistencia obligará a jueces y magistrados a realizar improvisada y rudimentariamente y con sus propios recursos el escaneo de expedientes, ya que aún no se cuenta con las pautas que el CENDOJ, como autoridad informática de la Rama Judicial, debe diseñar para que el programa se aplique uniformemente en todos los distritos judiciales. Y en cuanto al trabajo en casa, sin la dotación de los elementos de trabajo, será un desencadenante más de inestabilidad emocional, pues aparte de que los servidores judiciales se ven forzados a adquirirlos con su salario, los soportes técnicos que ofrece para la conectividad son precarios y por ello la eficacia de la justicia virtual se torna incierta, lo cual los compelerá a migrar a las sedes judiciales a brindar el servicio en forma presencial, con los gravísimos riesgos que ello implica.

Por consiguiente, demandamos del Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación, lo siguiente:





ASOCIACIÓN NACIONAL
DE TRABAJADORES DEL
SISTEMA JUDICIAL
COLOMBIANO Y AFINES
ASONAL
JUDICIAL S.I.



ASOJUDICIALES
— JUECES INDEPENDIENTES PARA LOS DERECHOS —



1.- La suspensión de los términos judiciales a partir del 16 de julio de 2020 y hasta cuando se prorrogue el aislamiento preventivo obligatorio, se cumplan cabalmente los protocolos de bioseguridad en las sedes judiciales y se proporcionen los medios tecnológicos requeridos para prestar el servicio virtual, es decir, retornar al estado anterior al 1° de julio de 2020, con la salvedad de que las excepciones deben ser consensuadas con las corporaciones judiciales y las organizaciones sindicales de funcionarios y empleados. En consecuencia, exhortamos a la Ministra de Justicia y del Derecho, al Fiscal General de la Nación, a la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura y a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial para que se reúnan urgentemente con los voceros de la Coordinadora Sindical del Poder Judicial a fin de concertar soluciones a esta problemática, y si es el caso con la participación de los abogados litigantes organizados.

2.- La suspensión del reporte de las estadísticas y de la calificación de servicios por evaluación del desempeño laboral durante el año 2020 y hasta tanto se superen los estados de emergencia sanitaria y de emergencia económica, social y ecológica.

De no atenderse oportunamente nuestras solicitudes, decidimos:

1.- Convocar a todos los funcionarios y empleados judiciales para que a partir del 1° de agosto de 2020 nos declaremos en **DESACATO JUDICIAL** frente a la obligación de asistir excepcionalmente a las sedes judiciales y, por tanto, nos abstengamos de prestar el servicio de administrar justicia en forma presencial hasta tanto se cumplan cabalmente los protocolos de bioseguridad.

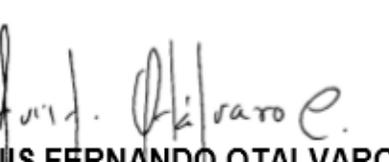
2.- Exigir al Gobierno Nacional que en un plazo razonable asigne los recursos suficientes para poner en marcha el plan de digitalización y el servicio virtual de administración de justicia en todo el país.

3.- Llamar a los servidores judiciales para que estemos prestos a tomar medidas más drásticas en el evento de que las circunstancias lo impongan.

Bogotá, 10 de julio de 2020

PUEBLO QUE NO LUCHA POR SUS DERECHOS, ES UN PUEBLO QUE RENUNCIA A SU LIBERTAD


FREDY A. MACHADO LOPEZ
ASONAL JUDICIAL


LUIS FERNANDO OTALVARO
ASONAL SI


ALVARO MARQUEZ
SINTRAFISGENERAL





ASOCIACIÓN NACIONAL
DE TRABAJADORES DEL
SISTEMA JUDICIAL
COLOMBIANO Y AFINES
ASONAL
JUDICIAL S.I.



ASOJUDICIALES
— JUECES INDEPENDIENTES PARA LOS DERECHOS —



Gloria B. González
GLORIA B. GONZALEZ
UNISERCTI

Richard Navarro
RICHARD NAVARRO
CORMAJURIS

Patricia Agudelo P.
PATRICIA AGUDELO P.
ATRAES-FGN

Ximena Padilla Vasquez
XIMENA PADILLA VASQUEZ
SINTRAFISCALIA

Nestor Mauricio Morales
NESTOR MAURICIO MORALES
SEMJUD

Manuel Novoa
MANUEL NOVOA
UNITRAJ

Ayda Monica Rosero
AYDA MONICA ROSERO
ASOJUSUR SI

Clara Tatiana Bermudez Granados
**CLARA TATIANA BÉRMUDEZ
GRANADOS**
VOCERO JUDICIAL

Johanna Marcela Martínez Garzón
**JOHANNA MARCELA
MARTINEZ GARZÓN**
ASOJUDICIALES

Humberto Lopez Narvaez

HUMBERTO LOPEZ NARVAEZ
Secretario Ejecutivo Coordinadora Sindical

